



ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS

Nº 11/2025

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	30 de octubre del año 2025.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	23:20
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	Alcalde-Presidente (titular): S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel. Grupo del Partido Popular: D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros. Grupo Independiente: D. Antonio León Garre. Dª María García Hernández D.ª María del Carmen Guillén Roca.





D. Domingo José del Rey García.
D. Juan Martínez Azorín.
D.ª María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo
D.ª María Mercedes Meroño Marín.
D.ª Josefa Guillén Roca.
D.ª Ana Belén Martínez López.

Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.
D. José Vera Garre.
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2025
<https://torrepacheco.seneca.tv>.

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha





distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta en extracto y del video acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día. -Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“RAMÓN JOSÉ OTÓN GÓMEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VÍA PÚBLICA, TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO, AL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRE PACHECO, para su debate y posterior aprobación, si procede, eleva la siguiente





PROPUESTA DE ACUERDO

El ayuntamiento Pleno de Torre Pacheco, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó la aprobación definitiva de la vigente la *Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco* (BORM núm. 113, de 18 de mayo de 2017).

Con fecha de 17 de junio de 2024, la mercantil Mercados Torre Pacheco, S.L., presenta una solicitud de autorización de cambio de día de celebración del mercado semanal de Balsicas a los martes por la mañana, conforme a la propuesta que los propios vendedores ambulantes del mercado han trasmitido a esta mercantil.

El 21 de junio de 2024, se requirió a Mercados Torre Pacheco, S.L que aportara documentación adicional que acreditara el respaldo y apoyo a esta iniciativa de cambio del mercado, documentación que fue presentada el 17 de enero de 2025, aportando más de cien firmas de vecinos de Balsicas apoyando esta iniciativa.

Con fecha de 16 de septiembre de 2025, el agente de desarrollo local de este ayuntamiento, responsable del contrato con Mercados Torre Pacheco, S.L, ha emitido informe en el que pone de manifiesto que “*se deberá tramitar el expediente de modificación o nueva redacción de la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco (BORM 18/05/2017), realizando concretamente la modificación del artículo 28 suprimiendo las referencias al día y horario de celebración de cada uno de los mercados semanales, así como cualquier otra modificación que sea necesaria en este sentido, para de este modo poder autorizar la solicitud concreta de cambio en el mercado semanal de Balsicas u otras posteriores que se pudieran plantear.*”

Con fecha de 30 de septiembre de 2025, el secretario general de este ayuntamiento ha emitido el preceptivo informe de legalidad previo, del artículo 28 de la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco que se propone, concluyendo que el objeto de la modificación queda dentro de las competencias municipales en materia de mercados ambulantes que la legislación básica de régimen local y la sectorial de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia han configurado.

En virtud de lo anterior, al ayuntamiento pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar la redacción del artículo 28 la *Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco*, cambiando su denominación, eliminando su contenido actual y sustituyéndolo por el que sigue:

Donde dice:





“Artículo 28. Ubicación, días y horas de celebración.

Los mercados del término municipal de Torre-Pacheco se celebrarán en los emplazamientos autorizados:

Torre Pacheco (Sábados mañana)

Roldán (Lunes mañana)

Dolores (Martes tarde)

Balsicas (Jueves tarde)

San Cayetano (Miércoles mañana)

El Jimenado (Viernes mañana)

Con carácter general, los mercados tendrán un horario de funcionamiento si son de mañana de 8:30 h a 14:00 h y los de tarde de 15:00 h a 21:00 h.

El horario para instalación y recogida será en los de mañana desde las 6:00 h a las 15:00 h y en los de tarde desde las 14:00 h a 22:00 h.

No se permitirá el acceso al recinto del mercado a los vendedores autorizados, antes de las 6:00 h de la mañana ni después de las 9:00 h de la mañana de cada día de venta, el horario de finalización de venta será a las 14:00 h.

A los efectos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos en mercados semanales, se consideran “mercados de escasa entidad”, aquellos que se instalen en núcleos de población inferior a 2800 habitantes, y que el número de metros de puestos del mercado sea inferior a 140 metros lineales.

El puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del periodo de instalación quedará vacante, no pudiendo ser ocupado por ninguna otra persona ajena al mismo”.

Debe decir:

“Artículo 28. Mercados semanales del municipio y horarios de celebración

1. Los mercados del término municipal de Torre Pacheco se celebrarán en los emplazamientos autorizados de Torre Pacheco, Roldán, Dolores de Pacheco, Balsicas, San Cayetano y El Jimenado, sin perjuicio de aquellos otros que puedan ser autorizados en el futuro.
2. Con carácter general, los mercados tendrán un horario de funcionamiento de 8:30 a 14:00 horas, si se celebran en horario de mañana, y de 15:00 a 21:00 horas, en horario de tarde.
3. El horario para instalación de los puestos será de 06:00 a 08:30 y el de recogida de 14:00 a 15:00 en horarios de mañana; en horarios de tarde la instalación será de 14:00 a 15:00 y el de recogida de 21:00 a 22:00 horas, no permitiéndose a los vendedores autorizados el acceso al recinto del mercado ni antes ni después de ese horario.





4. A los efectos de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos en mercados semanales”, se consideran “mercados de escasa entidad” aquellos que se instalen en núcleos de población inferior a 2.800 habitantes, cuando la suma de los metros lineales que ocupen sea inferior a 140.

5. Si el titular autorizado para la instalación de un puesto no lo hubiera hecho durante el horario señalado en el apartado tercero de este artículo, el espacio quedará vacante, no pudiendo ser ocupado por ninguna otra persona ajena al mismo.

6. Los horarios y emplazamientos concretos de cada uno de los mercados serán aprobados mediante resolución dictada por el alcalde-presidente o concejal en quien delegue, previa consulta a los vendedores afectados y a las asociaciones de vecinos de la localidad”.

SEGUNDO. Publicar inicialmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en su Portal de Transparencia municipal la modificación reglamentaria una vez aprobada, en su caso, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las alegaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO. Determinar que, en caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del artículo 28 la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco, a cuyo efecto se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO. Continuar la restante tramitación preceptiva del expediente.”

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable





Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tercer punto del orden del día. -Modificación presupuestaria nº 12/2025 mediante crédito extraordinario.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CONCESIÓN DE AYUDA EN FORMA DE PRESTAMO REEMBOLSABLE”

Recibida notificación en fecha 22 de septiembre de 2025, sobre el acuerdo dictado por el órgano instructor del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), concediendo una ayuda con un importe de 1.588.531,80 €, para formalizar, en un plazo máximo de 90 días naturales, un préstamo reembolsable con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con el objetivo de desarrollar un proyecto para la “Mejora del sistema de alumbrado exterior en pedanías y polígonos industriales de Torre-Pacheco”.

Visto el expediente de modificación de créditos número 12 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de cumplir con los plazos y las condiciones de la ayuda concedida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo, se procede a su tramitación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se dispone que la aprobación de los expedientes que aprueben los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.





Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder crédito extraordinario en la partida que se detalla en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 1.588.531,80 Euros.

Total propuesta modificaciones de crédito..... 1.588.531,80 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

- CON CARGO AL PRESTAMO CONCEDIDO POR EL IDAE.....1.588.531,80 Euros.

Total financiación modificaciones de crédito.....1.588.531,80 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Lo que se pretende con la modificación es crear una partida presupuestaria en el Presupuesto actualmente en vigor, con la que se pretende realizar la ejecución del proyecto "Mejora del sistema de alumbrado exterior en pedanías y polígonos industriales de Torre-Pacheco" financiado por el IDAE.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2025, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con la concesión de ayuda en forma de préstamo reembolsable otorgada por el





IDAE, con la finalidad de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 12/2025, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 12/2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con la concesión de ayuda en forma de préstamo reembolsable otorgada por el IDAE, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

- CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	IMPORTE
6. INVERSIONES REALES	1.588.531,80 €
Total Créditos Extraordinarios	1.588.531,80 €

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTES

Con cargo al préstamo concedido por el IDAE:

CAPITULO	IMPORTE
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.588.531,80 €
Total financiación modificación de crédito	1.588.531,80 €

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante





el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda. Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Cuarto punto del orden del día. - Concertación de préstamo por concesión de ayuda del IDAE.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPIUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Visto que mediante Resolución Definitiva del Director de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria del Programa de ayuda para proyectos singulares para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal”, publicada mediante la Resolución de 20 de Julio de 2023, del IDAE, se concedió al Ayuntamiento de Torre Pacheco una ayuda en forma de préstamo reembolsable por importe máximo de 1.952.874,57 €.

Visto que tras el envío al IDAE de la documentación acreditativa de la formalización de la contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, en fecha 22 de septiembre de 2025, se dicta acuerdo por el órgano instructor del procedimiento, siendo el importe final del préstamo a conceder de:





Proyecto	Préstamo elegible
Mejora del sistema de alumbrado exterior en pedanías y polígonos industriales de Torre Pacheco.	1.588.531,80 €

Visto que según el artículo 10 de las bases reguladoras de este programa, de 29 de marzo (BOE núm. 95, de 21 de abril), la citada ayuda se instrumentará bajo la modalidad de préstamo reembolsable, sin devengo de interés y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Importe del préstamo: Se podrá solicitar hasta el 100 % de la inversión elegible. Con los límites establecidos en el artículo 7.
- b) Tipo de interés: 0,0 %.
- c) Plazo máximo de vigencia de los préstamos: 10 años (que incluye los primeros 12 meses de carencia, por lo que el plazo de amortización máximo será de 9 años).
- d) Comisión de apertura, estudio y cancelación: Exento.
- e) Garantías: Exento. No obstante, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética será considerado acreedor preferente de la entidad beneficiaria, por razón del préstamo formalizado, por lo que los pagos correspondientes a amortización del principal, intereses de demora, o eventuales penalizaciones de este gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad beneficiaria, durante el periodo de vigencia del contrato.
- f) Forma de amortización: mensual a partir de la fecha del inicio del período de amortización del préstamo, con cuotas constantes durante toda la vigencia del préstamo.
- g) Transferencia de los fondos: El importe total del préstamo será recibido por el beneficiario mediante transferencia bancaria, en el plazo de un mes desde la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable por el que se instrumenta la ayuda.
- h) Posibilidad de amortización total o parcial anticipada de la deuda sin penalización ni comisiones.





- i) En caso de que la inversión final en el proyecto resulte inferior a la inicialmente estimada, deberá efectuarse una amortización anticipada por la diferencia.

Visto el informe de Tesorería de fecha 16 de octubre sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera.

Visto el informe de control permanente favorable de Intervención, de fecha 17 de octubre de 2025 y cuyos principales resultados son los siguientes:

- El referido préstamo no está incluido en el Presupuesto Municipal de 2025, presupuesto prorrogado de 2024, por lo que la competencia para la concertación de la operación corresponde al Pleno de la Corporación.
- El Ayuntamiento se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, no obstante, queda justificada la formalización de la operación de crédito referida puesto que está vinculada directamente con la Modificación de créditos n.º 12 en su modalidad de crédito extraordinario para la financiación de inversiones.
- El importe del ahorro neto de la entidad como resultado de la liquidación del ejercicio 2024, tras los cálculos efectuados es de 6.101.122,58 €, teniendo en cuenta la operación proyectada.
- El volumen de deuda viva sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del ejercicio 2024, tras los cálculos efectuados es de 39,19 %.

Propongo al Pleno de la entidad, órgano competente, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Autorizar la concertación de la operación de crédito a largo plazo con la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), consistente en un préstamo reembolsable para la financiación de proyectos del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, por importe de 1.588.531,80 € y con las siguientes condiciones:

- a) Tipo de interés: 0,0 %.





b) Plazo de vigencia de los préstamos: 10 años (que incluye los primeros 12 meses de carencia, por lo que el plazo de amortización máximo será de 9 años).

c) Comisión de apertura, estudio y cancelación: Exento.

d) Garantías: Exento. No obstante, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética será considerado acreedor preferente de la entidad beneficiaria, por razón del préstamo formalizado, por lo que los pagos correspondientes a amortización del principal, intereses de demora, o eventuales penalizaciones de este gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad beneficiaria, durante el periodo de vigencia del contrato.

e) Forma de amortización: mensual a partir de la fecha del inicio del período de amortización del préstamo, con cuotas constantes durante toda la vigencia del préstamo.

f) Transferencia de los fondos: El importe total del préstamo será recibido por el beneficiario mediante transferencia bancaria, en el plazo de un mes desde la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable por el que se instrumenta la ayuda.

g) Posibilidad de amortización total o parcial anticipada de la deuda sin penalización ni comisiones.

h) En caso de que la inversión final en el proyecto resulte inferior a la inicialmente estimada, deberá efectuarse una amortización anticipada por la diferencia.

i) Plazo de ejecución de actuaciones: en un período máximo de 12 meses desde la fecha de elevación a escritura pública del contrato de préstamo.

SEGUNDO. – Proceder a la formalización de la operación de crédito en escritura pública.

TERCERO. – Facultad al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites que requiera la ejecución del presente acuerdo. -No obstante, el Pleno del Ayuntamiento, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda. Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable





Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quinto punto del orden del día.-Modificación presupuestaria nº 13/2025 mediante crédito extraordinario.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2024.

Visto el expediente de modificación de créditos número 13 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 20 de octubre de 2025, se procede a su tramitación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se dispone que la aprobación de los expedientes que aprueben los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

Una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2025001412 de fecha 30 de abril, y resultando ésta positiva, se plantea la inclusión en este expediente de modificación de créditos la financiación de determinados créditos a través de un crédito extraordinario, que





será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990.

El Informe de Intervención, relativo a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, arroja los siguientes resultados:

- Resultado Presupuestario Ajustado..... 5.532.785,14 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 10.273.331,95 €
- Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación..... 504.881,51 €

La necesidad de tramitar la propuesta viene motivada al estar vigentes desde 2024 las reglas fiscales y tener el deber en el ejercicio 2025 de aplicar respecto del superávit consolidado de la liquidación presupuestaria de 2024 el artículo 32 de la LOEPSF que indica en su punto 1º que “*en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*” , y con respecto al punto 3º indica que “*a efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*”

Considerando el informe de la Tesorera Municipal donde se observa un nivel de deuda superior al que se pretende reducir con la amortización anticipada, y en el que se analiza que la amortización anticipada de la deuda financiera sería más ventajosa aplicarla al préstamo de CAJA RURAL CENTRAL, ya que es el que supone un mayor coste para el Ayuntamiento.





Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder crédito extraordinario en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 504.881,51 Euros.

Total propuesta modificaciones de crédito..... 504.881,51 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

- CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....504.881,51 Euros.

Total financiación modificaciones de crédito.....504.881,51 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2025, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con el remante líquido de Tesorería del ejercicio 2024, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 13/2025, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de modificación de créditos núm. 13/2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería





para Gastos Generales del ejercicio 2024 para la amortización anticipada de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) CREDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	IMPORTE
9. Pasivos financieros	504.881,51 €
Total Créditos Extraordinarios	504.881,51 €

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTES

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	504.881,51 €
	Total financiación modificación de crédito	504.881,51 €

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención





Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Sexto punto del orden del día. -Modificación presupuestaria nº 14/2025 mediante suplemento de crédito.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO CON BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2025.

Visto el expediente de modificación de créditos número 14 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 20 de octubre de 2025, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

El Presupuesto Municipal para el año 2024 fue prorrogado para el ejercicio 2025, por Resolución nº 2024003423 el día 30 de diciembre de 2024, entrando en vigor el día 01 de enero de 2025.

El Ayuntamiento quiere realizar una serie de inversiones en diversos edificios municipales llevando a cabo varias actuaciones que supondrán una mejora en el edificio del CAES, en





la pista de atletismo, en sistemas informáticos, en colegios del municipio y en molinos de viento.

Este tipo de créditos pueden financiarse con los remanentes obtenidos en la finalización de los proyectos afectados que han sido financiados con el préstamo de inversiones formalizado en el ejercicio 2021, y con el crédito afectado con el mismo préstamo para la construcción del paseo en la Avenida de Balsicas en el RADAR que no se encuentran comprometidos, debido al elevado coste que supondría ejecutar el proyecto, sin existir el crédito suficiente para llevarlo a cabo.

La propuesta viene motivada en primer lugar porque es necesario realizar la reparación e inversión en las infraestructuras municipales a la mayor brevedad, y a la vez destinar los remanentes pendientes de ejecutar del préstamo de inversiones del ejercicio 2021, y dar por finalizada la aplicación de este préstamo.

Se propone por tanto una modificación de crédito mediante suplemento de crédito a fin de cubrir estos gastos que se proponen con el exceso de remanente de créditos del préstamo formalizado en el ejercicio 2021 con financiación afectada que se encuentran incorporados en el ejercicio 2025, que no pueden ser demorados al ejercicio siguiente.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder crédito extraordinario en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- SUPLEMENTO DE CREDITO..... 288.669,93 Euros.

Total propuesta modificaciones de crédito..... 288.669,93 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

- CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS..... 288.669,93 Euros.





Total financiación modificaciones de crédito.....288.669,93 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Lo que se pretende con la modificación es crear distintas partidas presupuestarias en el Presupuesto actualmente en vigor, con las que se pretende realizar inversiones que mejoren la actividad de nuestro municipio.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2025, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos no comprometidos del ejercicio 2025, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 14/2025, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de modificación de créditos núm. 14/2025 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos no comprometidos del ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

- SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria y denominación	Importe
3/9200/6220300 INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	28.000,00 €
2/9230/6260000 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	42.000,00 €
7/1510/6222100 EJECUCION 2º FASE PISTA DE ATLETISMO TORRE-PACHECO	190.700,00 €
6/4320/6220700 INVERSIONES MOLINOS DE VIENTO	15.000,00 €
6/3330/6250700 MATERIAL EQUIPAMIENTO CAES Y ESPAC. EXPOSITIVOS	12.969,93 €
Total suplemento de crédito	288.669,93 €





SECRETARÍA
ACTA EN EXTRACTO

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTES

Con cargo a bajas de créditos no comprometidos:

7/1510/6221100	(P L/P) CONSTRUCCION PASEO AV. BALSICAS EN RADAR	190.762,76 €
7/1510/6222300	(P L/P) OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RM-F36 Y LA RM-F21	79.289,36 €
6/1511/6270700	PROYECTO KATARSIS	10.005,29 €
6/1511/2270611	KATARSIS, DISEÑO ESTRATEGICO REGENERACION E IMPULSO DE LA ZONA COMERCIAL TURISTICA	1.935,63 €
6/1511/2269900	ACTUACIONES EN COMERCIO Y ENTORNO URBANO MERCADO T.PACHECO PROYECTO MERKADEANDO	1.713,71 €
6/1511/2260200	DIFUSION Y PUBLICIDAD PROYECTO MERKADEANDO	1.411,08 €
6/1511/2279900	OTROS TRABAJOS PROYECTO MERKADEANDO	1.417,14 €
6/1511/2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROYECTO MERKADEANDO	2.134,96 €
Total financiación modificación de crédito		288.669,93 €

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra





Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Séptimo punto del orden del día. - Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación del plan de medidas antifraude de los fondos Next Generation de la Unión Europea concedidos al Ayuntamiento de Torre Pacheco, para su adaptación a la orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"PROPIUESTA AL PLENARIO PARA LA SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE NGEU DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA SU ADAPTACIÓN A LAS INDICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, INCORPORANDO MEDIDAS DIRIGIDAS A CONTROLAR LA NO EXISTENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN, Y LA INCOMPATIBILIDAD CON LAS AYUDAS DE ESTADO EN LAS ACTUACIONES DEL PRTR, BASADAS EN LO RECOGIDO EN EL ANEXO II.B.6. DE LA ORDEN HFP 1030/2021.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta por el Concejal de Hacienda, Proyectos Europeos, Cultura y Turismo, Javier Plaza Martínez, en relación a la modificación del plan de medidas antifraude NGEU del Ayuntamiento de Torre Pacheco *para su adaptación a las indicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, incorporando medidas dirigidas a controlar la no existencia de doble financiación, y la incompatibilidad con las ayudas de estado en las actuaciones del PRTR, basadas en lo recogido en el ANEXO II.B.6. DE LA ORDEN HFP 1030/2021.*

Las modificaciones que es necesario aprobar son las que a continuación se detallan:

<u>MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES</u>	24
<u>PREVENCIÓN</u>	24
<u>CORRECCIÓN</u>	25
<u>PROTOCOLO DE ANÁLISIS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO</u>	26
<u>MEDIDAS RELATIVAS A DOBLE FINANCIACIÓN E INCOMPATIBILIDAD CON AYUDAS DE ESTADO</u>	27
<u>PREVENCIÓN</u>	27
<u>DETECCIÓN</u>	28
<u>AUSENCIA DE IRREGULARIDAD</u>	29
<u>MEDIDAS EN CASO DE DETECCIÓN DE IRREGULARIDAD</u>	29
<u>ANEXO 7. CHECK LIST SOBRE DOBLE FINANCIACIÓN</u>	32
<u>ANEXO 8. CHECK LIST SOBRE AYUDAS DE ESTADO</u>	32





<u>ANEXO 9. TEST DE COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN</u>	32
---	----

MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

Además, por indicación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se ha incorporado una serie de medidas dirigidas a controlar la no existencia de doble financiación, y la incompatibilidad con las Ayudas de Estado en las actuaciones del PRTR, basadas en lo recogido en el Anexo II.B.6. de la Orden HFP 1030/2021.

5. Especificaciones para personal directivo y altos cargos

5.1. Todas las personas del Ayuntamiento de Torre Pacheco que, de acuerdo con la normativa autonómica o local de aplicación, tengan la consideración de alto cargo, incluidos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se verán igualmente afectados por lo recogido en el presente Código Ético. De manera especial, se verán comprometidos a actuar de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que a continuación se transcribe:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:





1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

PREVENCIÓN

Entre las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

1.- Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

- Aprobación del Plan Antifraude.
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.





- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
- Enlace en la página web al Plan Antifraude, etc.

2.- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (Daci) a los intervenientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervenientes en la misma- y se reflejará en el Acta.

Esta cumplimentación de la Daci se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

3.- Comprobación de información contenida en las Daci a través del procedimiento regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, opcionalmente, a través de las bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

4.- Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CORRECCIÓN.

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Unidad Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

2. Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a





la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

PROTOCOLO DE ANÁLISIS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

OBJETO DEL PROTOCOLO

Para asegurar que los órganos de contratación del Ayuntamiento siguen las pautas que, en materia de Conflicto de Interés, contemplan las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/55/2023, se seguirá, para cualquier expediente de contratación financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con independencia del tipo de procedimiento que corresponda (abierto, menor, negociado, etc.) el siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. - Una vez iniciado el Expediente de Contratación el órgano responsable de la misma solicitará a todas las personas intervenientes en el mismo, la cumplimentación de la Declaración de Conflicto de Interés (Daci) cuyo modelo se recoge en el **Anexo 5** de este documento (Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés para personas intervenientes en las contrataciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco).

SEGUNDO. - El órgano de contratación se asegurará, siempre con carácter previo a la valoración de las propuestas presentadas por los licitadores, que figuran en el expediente las DACI de todas las personas intervenientes en el mismo y, si detecta, alguna ausencia, requerirá a la persona afectada para que lo aporte.

TERCERO. - Una vez que el órgano de contratación haya recabado todas las DACI de las personas intervenientes y disponga de los datos fiscales de las personas físicas o jurídicas admitidas a la licitación, procederá a realizar el trámite de MINERVA previsto en la Orden HFP/55/2023. Es importante recalcar que la Mesa de Contratación sólo se reunirá para valorar las propuestas presentadas si dispone del informe favorable de MINERVA.

CUARTO. - Una vez solventado el trámite de MINERVA y finalizado el proceso de valoración de las propuestas presentadas y una vez que el órgano de contratación proceda a la adjudicación, provisional del contrato en favor del licitador mejor valorado, se procederá, con ocasión de la formalización del contrato y con carácter previo a la misma, a solicitarle, con carácter obligatorio, la suscripción de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (Daci), tanto por parte del propio contratista, como por parte de los subcontratistas que prevea en la realización de la obra, servicio o suministro sobre el que verse la contratación. Esta DACI se realizará de conformidad al modelo que figura en el **Anexo 6**





de este Plan (Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés para Contratistas y Subcontratistas).

QUINTO. - Tanto de las DACI recabadas, como del resultado del trámite de MINERVA, se dejará constancia documental en el Expediente de Contratación correspondiente.

MEDIDAS RELATIVAS A DOBLE FINANCIACIÓN E INCOMPATIBILIDAD CON AYUDAS DE ESTADO

PREVENCIÓN

Las medidas fijadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco para prevenir la doble financiación, además de la evaluación de riesgos de fraude, son las siguientes:

1. Listas de comprobación relativas a doble financiación y Ayudas de Estado.

El Ayuntamiento, a través de su órgano gestor en el marco del PRTR, deberá identificar las acciones que sean susceptibles de doble financiación, en el ámbito de sus competencias, al objeto de comprobar que se han establecido las medidas necesarias para evitar esta forma de fraude en cualquiera de las fases de gestión y control.

Sin perjuicio del análisis que, de forma íntegra, afecte a toda la documentación exigida en materia de doble financiación, de manera preventiva se cumplimentará la lista de comprobación de referencia sobre doble financiación, recogida en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, para cada proyecto financiado con fondos del MRR, y que se incluye como **Anexo 7** de este Plan.

Del mismo modo, y de cara a verificar el cumplimiento del régimen de Ayudas de Estado, se cumplimentará por el órgano gestor la lista de comprobación de referencia, recogida en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, al objeto de comprobar que se han establecido las medidas necesarias para evitar esta situación cuando sea preciso o evaluar su compatibilidad con la normativa estatal y comunitaria en las fases de gestión y control, que se incluye como **Anexo 8** de este Plan.

La cumplimentación de estas listas de comprobación permitirá detectar de manera temprana, junto a la Evaluación de riesgos de fraude, situaciones concretas que pueden tener asociado un riesgo de doble financiación o de incompatibilidad con el régimen de Ayudas de Estado, y que, en consecuencia, deben ser objeto de análisis, junto a las medidas necesarias de detección, corrección y persecución que aplicarían en su caso.

Por otra parte, y con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.A de la Orden HFP/1030/2021, se deben cumplimentar por el órgano gestor, con periodicidad al menos anual, los Cuestionarios de autoevaluación relativo al estándar mínimo sobre Ayudas de Estado y doble financiación, recogidos en el Anexo II.B.6 de la citada Orden, que se incluye en el **Anexo 9** de este documento.





Las listas de comprobación referidas en el presente apartado, relativas a doble financiación y Ayudas de Estado, serán recabadas anualmente por la Unidad Antifraude, con carácter previo a su reunión ordinaria.

2. Declaraciones de ausencia de doble financiación.

Las actuaciones por la que se desplieguen los proyectos cuya ejecución lleva aparejada la financiación con cargo al PRTR, instrumentalizadas mediante los correspondientes expedientes de contratación pública, encargos a medios propios, convenios, además de concesiones de subvenciones o ayudas públicas, deberán contener obligatoriamente la identificación de las fuentes de financiación, así como declaración expresa de los destinatarios/beneficiarios finales en la que se manifiesta no incurrir en supuestos de doble financiación ni tener constancia de riesgo de incompatibilidad con el régimen de Ayudas de Estado. Para ello, se ha dispuesto de un modelo de Declaración responsable de ausencia de doble financiación, basado en lo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, que se recoge como **Anexo 10** de este Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, los controles a implementar por parte del órgano gestor no sólo se basarán en estas autodeclaraciones responsables de los destinatarios/beneficiarios finales en virtud de las cuales asuman el compromiso de que, para el mismo gasto, no se percibe financiación pública de otra fuente, sino que es necesario que el órgano traslade a destinatarios/beneficiarios finales la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes, y recabe dicha información.

DETECCIÓN

1. Realización de consultas en bases de datos y sistemas de información.

De cara a posibilitar la detección de eventuales indicios de irregularidad, el órgano gestor podrá realizar consultas y cruces de datos en diferentes bases de datos o sistemas de información, que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo de doble financiación e incompatibilidad de Ayudas de Estado antes de la ejecución de los fondos. La información resultante de esas eventuales consultas y cruces de datos será remitida a la Unidad Antifraude.

Dicho proceso podrá partir de un análisis de los datos almacenados en las aplicaciones de gestión económica, financiera o contable, en este caso SOROLLA2, NUDO, TAYS, e incluso CoFFEE, lo que podrá ser completado con el procesamiento y análisis de los resultados derivados de la consulta a otras bases de datos que, a nivel nacional y europeo, puedan utilizarse con fines de detección, como la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. Control y análisis de las fuentes de financiación.

El órgano gestor deberá determinar las fuentes de financiación de los diferentes proyectos, subproyectos o líneas de acción en las memorias justificativas de gasto de cada expediente, así como su identificación en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR (CoFFEE), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4.2.f) y g) de la Orden HFP/1031/2021, que establece que todos los proyectos





subproyectos o líneas de acción del PRTR gestionados o ejecutados por las entidades del sector público estatal, autonómico y local, estarán caracterizados, al menos, por, entre otros:

- el código identificativo único del proyecto, subproyecto o línea de acción asignado por el sistema de información de gestión y seguimiento, y
- la fuente o fuentes de financiación.

3. Canal de información.

Este Ayuntamiento cuenta con un Buzón de Denuncias, así como el Registro General, o cualquier medio admitido en Derecho, por el que cualquier persona puede comunicar y/o denunciar, entre otros, posibles indicios de doble financiación y otras potenciales irregularidades de las que haya podido tener conocimiento, en relación con proyectos, operaciones o actuaciones realizadas en el marco del PRTR.

Se trata de un canal seguro de participación electrónica y un medio de lucha contra el fraude y la corrupción de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

AUSENCIA DE IRREGULARIDAD

Aplicadas las medidas preventivas y de detección correspondientes a los expedientes financiados con cargo al PRTR, y no habiendo constancia de indicios de irregularidad relativos a doble financiación e incompatibilidad con Ayudas de Estado, y con independencia del método de gestión (subvenciones, contratación, medios propios y convenios), el órgano gestor procederá a emitir el correspondiente Certificado de ausencia de doble financiación, cumpliéndose con la prohibición de doble financiación recogida en el artículo 9 del Reglamento UE MRR, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

En este sentido, manifestará que, realizadas las comprobaciones pertinentes en bases de datos nacionales y de otros fondos europeos, así como su verificación en las propias aplicaciones económicas y financieras en su ámbito de competencias, no se incurre en doble financiación (señalando expresamente que ello deriva de la inexistencia de concurrencia de fondos UE; o justificando, de existir dicha concurrencia, las circunstancias que permiten manifestar la no existencia de doble financiación) y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. Adicionalmente, deberá trasladar al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.

MEDIDAS EN CASO DE DETECCIÓN DE IRREGULARIDAD

Las medidas de comunicación, corrección y persecución previstas en los apartados siguientes de este Plan.





PÁGINA WEB Y BUZÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Toda esa información está disponible para su consulta en la siguiente página web:
<https://agendaurbana.torrepacheco.es/politica-antifraude/>

Igualmente, la persona denunciante será informada a lo largo del procedimiento de tramitación y gestión de su denuncia y del resultado final de la misma, en el caso de que facilite los datos para ello y dé su consentimiento expreso.

Del ANEXO 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL Ayuntamiento de Torre Pacheco

- Se modifica: **Reglamento (UE) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.**

NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

- **Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

ANEXO 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de **fraude, corrupción y conflicto de intereses** contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), en el Reglamento (UE) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y por último del apartado 3 del Modelo de Plan Antifraude para la gestión de fondos europeos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

1. CONFLICTO DE INTERESES.

a) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61.3 del Reglamento (UE) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión «cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés persona». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.





**ANEXO 5. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, para los órganos internos**

SE modifica:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas que participen en la ejecución del presupuesto se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés persona*».
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**ANEXO 6. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (contratistas)**

Se modifica:

Primero. Que está enterada de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2024/2509 del





Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se actualizan los siguientes anexos:

ANEXO 7. CHECK LIST SOBRE DOBLE FINANCIACIÓN

ANEXO 8. CHECK LIST SOBRE AYUDAS DE ESTADO

ANEXO 9. TEST DE COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN

ANEXO 10. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se modifica:

Que el artículo 194 «Principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación», del Reglamento (UE) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión establece que «Ninguna acción podrá dar lugar a la concesión de más de una subvención con cargo al presupuesto en favor de un mismo beneficiario, salvo que en el acto de base correspondiente se disponga otra cosa.»

Es por todo expuesto que el concejal de Hacienda, Proyectos Europeos, Cultura y Turismo, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.-. Aprobar la “modificación del plan de medidas antifraude NGEU del ayuntamiento de Torre Pacheco para su adaptación a la orden **HFP/55/2023, de 24 de enero**, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”

2.-. Manifestar expresamente la adhesión del pleno de la Corporación de Torre Pacheco, a la Declaración Institucional de compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que forma parte integrante del texto modificado del Plan de Medidas Antifraude.





3º.- Notificar a los responsables de urbanismo, Contratación, intervención las modificaciones del plan antifraude relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”

4º.- Publicar el presente acuerdo, así como el “Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Torre-Pacheco” en su portal de transparencia y/o en la sede electrónica.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda. Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA

Octavo punto del orden del día.- Propuesta conjunta de los grupos municipales Popular, Independiente y Socialista sobre exigencia de responsabilidades por el corte de agua potable y prevención frente a episodios de DANA.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Los portavoces de los grupos políticos municipales del Partido Popular, Partido Independiente de Torre Pacheco, y Partido Socialista Obrero Español, presentan al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION CONJUNTA

Exigencia de responsabilidades por el corte de agua potable y prevención frente a episodios de dana

Los vecinos de Torre Pacheco han sufrido en los últimos días una grave afectación derivada de la falta de suministro de agua potable durante varios días seguidos, provocada por la





entrada de lodo en la infraestructura de la **Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT)**, arrastrado hasta la conducción de distribución por las inundaciones que trajo consigo la dana “Alice” entre el 09 y 11 de octubre, con aviso previo de alerta naranja y que conllevó la suspensión de actos en las fiestas patronales, cierre de instalaciones deportivas, centros educativos, etc. El mismo sábado 11 octubre ya comunicaba Hidrogea, concesionaria del servicio municipal de aguas, que se producirían cortes en distintos puntos del municipio y que han llegado a afectar a 18.000 vecinos.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante esta situación, estableció distintos puntos de suministro de agua potable a través de camiones cisternas, prestando ayuda a domicilio para aquellas personas impedidas. También se habilitó el polideportivo José A. García “Tatono” con puntos de higiene personal. De la misma forma, se ha atendido a colegios, consultorios médicos, centros de día, empresas, etc. así como disponiendo punto de información y ayuda, ya que los perjuicios generados a la ciudadanía, familias, comercios, empresas, autónomos, entidades, etc resulta difícil de precisar ya que no solo se limita a las pérdidas económicas sufridas por la falta de un servicio esencial e imprescindible en domicilios y espacios de trabajo.

La situación creada se podía haber evitado con una mejor infraestructura de distribución del agua potable, modernizada y ampliada en sus instalaciones, anilladas e interconectadas las distintas conducciones para compensar la posible pérdida de funcionamiento de una de ellas, así como una mejor coordinación entre los organismos que gestionan las distintas fuentes de agua como Canales del Taibilla, Trasvase Tajo- Segura y agua desalada proveniente de varias estaciones.

Resulta inconcebible la actuación de MCT ante esta crisis generada por la inacción de las propias administraciones públicas, dado que esta situación no es la primera vez que ocurre. La información aportada no ha sido clara ni rápida en la disposición de recursos para poder volver a cierta normalidad, no ofreciendo MCT información necesaria para poder dar traslado a los vecinos. Esta misma situación ha afectado a 100.000 habitantes de la comarca, encontrándonos con un organismo dependiente del **MITECO** que no ha acudido a esta emergencia al carecer de un protocolo o plan de actuación ante escenarios como este.

A día de hoy tenemos instalaciones antiguas construidas hace muchos años, que no están teniendo la actualización adecuada, además de carecer de seguridad ante la posible entrada de elementos extraños en la red de MCT. Pero más inadmisible resulta que la Mancomunidad culpe del incidente a la alteración de terrenos agrícolas aguas arriba. ¿No tiene la Administración Pública competencia para evitar esa modificación de la orografía inicial que busca nuevos cauces de aguas pluviales? ¿No es la Administración Pública quien debe velar para no cambiar las condiciones actuales del terreno que conllevan un aumento de las escorrentías al disminuir la filtración natural al terreno?





Mancomunidad de Canales del Taibilla debe correr con todos los gastos ocasionados al Ayuntamiento y vecinos de Torre Pacheco, aunque el consistorio tenga que asumir los costes de forma provisional, incluyendo las compensaciones o medidas extraordinarias a poner ya en marcha, tales como disminución proporcional del consumo de agua de los recibos de agua potable a los vecinos y empresas afectadas por los días de interrupción del servicio.

Las consecuencias de los episodios de gota fría o dana deben prevenirse con la intervención de los distintos organismos públicos, no solo MCT, ya que la **Confederación Hidrográfica del Segura** (CHS) tiene una atribución muy clara en la cuenca, no solo en la labor de policía y control del dominio público hidráulico, sino también con las escorrentías de las aguas superficiales modificadas continuamente (sobre todo en el término municipal de Murcia), por la acción urbanística, actividad agrícola, obras públicas, impermeabilización de terrenos, etc. que alteran los cursos naturales del agua proveniente de lluvia y generan tremendos daños en campo y ciudad.

El deslinde de la rambla de La Maraña, por parte de la CHS, avanza muy lentamente siendo esta acción fundamental para poder actuar en este cauce, con el necesario aumento de sección, obras de retención, resolución de los cruces con carreteras que provocan su corte puntual al tráfico, como sucede en la carretera RM-F22 entre Torre Pacheco y Balsicas, precisando urgentemente un puente sobre la rambla, así como también en el resto de carreteras que intersectan con este cauce hasta su desembocadura en Los Alcázares.

El proyecto de la CHS de Corredor Verde Oeste evitará la entrada de aguas en la zona sur del pueblo de Torre Pacheco, interceptando todos los cursos hidráulicos antes de que lleguen al núcleo urbano derivándolos hacia la rambla de La Señora y, de ahí, hasta la rambla de El Albujón. La previsión inicial del año 2027 para poder ver las obras de la infraestructura más importante en materia de aguas que tendrá nuestro municipio en los últimos 50 años va con cierta demora, ya que es necesario terminar los trámites con las propiedades afectadas, concretar el proyecto técnico y concluir expedientes de contratación. Por ello, es preciso urgir a la CHS para dar celeridad a esta necesaria, esperada y justificada actuación en previsión de inundaciones.

La **Dirección General de Carreteras** tampoco puede obviar su participación en paliar consecuencias en episodios de lluvia, ya que no solo se trata de tomarse en serio los necesarios puentes sobre las ramblas, en algunos puntos inexistentes, en otros insuficientes y en otros cegados por lodo y arrastres durante muchos años. El mantenimiento es fundamental para que no ocurra lo que vemos en cada dana en la carretera RM-F21 entre Roldán y Torre Pacheco, con cunetas sucias e insuficientes, así como tubos taponados bajo el paso de caminos que hacen deambular el agua de un margen a otro dejando intransitable la calzada, lo que se repite en el resto de infraestructura viaria de la que es titular la Comunidad Autónoma. Hechos similares suceden en la vía RM-F20 entre Balsicas y Avileses, con





ausencia de pasos eficientes subterráneos de agua que inundan no solo la carretera sino también las viviendas cercanas.

No termina ahí la responsabilidad de la **Consejería de Fomento e Infraestructuras**, ya que su competencia en ordenación del territorio no la está ejerciendo realmente; lejos está quedando el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, que abarca a 9 municipios y que en septiembre de 2023 se aportaron soluciones y alternativas desde este ayuntamiento. Después de esa fecha, la Consejería no ha tomado medidas, como también ha sucedido con otros instrumentos anteriores dejados morir como el P.O.R.N del Mar Menor, Cabezo Gordo, etc. Es muy urgente que la Consejería regule aspectos que escapan del ámbito local, ya que los cursos de agua no conocen límites territoriales y todas las acciones que se realizan en los términos municipales con mayor altitud repercuten en los municipios con cotas inferiores.

La **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**, heredera de la infraestructura creada por el IRYDA con las obras del postravase en nuestra comarca y cuya gestión está encomendada a la **Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena**, tampoco está ejerciendo su responsabilidad ante la alteración de muchas hectáreas de secano/regadío, donde se han anulado canales de drenaje que ordenaban el curso del agua, además de encontrarnos taponados los pasos de agua bajo carreteras y caminos de servicio en los distintos sectores de la zona regable. Los grandes movimientos de tierras han transformado pequeñas parcelas aterrazadas en latifundios -regentados por empresas multinacionales- que aceleran la velocidad del agua y la redirigen hacia nuevas zonas que sucumben ante tal cantidad de agua y arrastres.

Las escorrentías de aguas se están alterando artificialmente, como está sucediendo con la vereda que transcurre por el oeste de Roldán. La **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática** lleva 30 años (desde la aprobación de la Ley 3/1995) haciendo dejación en la defensa y protección del patrimonio público al no deslindar las vías pecuarias, obviando su obligación de control y policía con esta atribución autonómica y permitiendo su ilegal ocupación. El agua que baja desde la Vereda junto a Roldán ha sido ocasionada por alteraciones de terrenos en el término municipal de Murcia que redirigen las escorrentías hacia la vereda de San Ginés que transcurre tras la Casa de Valderas, Las Moreras de Roldán, Colegio El Alba y de ahí su curso por la carretera hacia Torre Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco siempre ha estado requiriendo al resto de administraciones para que cumplan con las competencias que les asigna la Constitución Española de 1978, todo ello en defensa de los intereses generales de la sociedad pachequera. En fechas recientes acordaba este pleno municipal el apoyo a la ILP para la modificación de la actual Ley de Aguas, reafirmando su razón de ser con la presente moción. Por todo ello, se propone al pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:





- 1) Instar al Equipo de Gobierno Local a la elaboración de los estudios pertinentes para valorar los perjuicios económicos ocasionados a familias y empresas, con objeto de estudiar legalmente las posibilidades para compensar la falta de suministro de agua potable, así como los gastos ocasionados al Ayuntamiento, repercutiendo todo ello a la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- 2) Exigir a la Mancomunidad de Canales del Taibilla que asuma todos los gastos ocasionados con motivo del corte de suministro de agua potable, así como las compensaciones económicas a los domicilios, comercios y empresas afectadas. También, y de forma urgente, exigir la reparación y ejecución de obras tendentes a la evitación de problemas similares en el futuro, así como la modernización de las instalaciones para asegurar la calidad del agua y la seguridad en la continuidad del suministro. De la misma forma, exigir un protocolo de coordinación, comunicación, y actuación ante emergencias o incidencias en el suministro, garantizando que los ayuntamientos dispongan de información actualizada y medios de respuesta.
- 3) Exigir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que refuerce los medios materiales, humanos y técnicos de M.C.T. para garantizar la adecuada gestión, mantenimiento y respuesta ante incidencias en la red de abastecimiento de agua. Asimismo, se solicita una auditoría independiente e integral sobre la gestión de M.C.T., donde se esclarezcan las causas y responsabilidades del corte de suministro, determinar si el agua fue analizada en las horas previas al corte y publicar los resultados de todos los análisis realizados, todo ello con el fin de garantizar la transparencia, depurar responsabilidades y evitar que se repitan episodios de esta gravedad.
- 4) Interpelar a la Confederación Hidrográfica para una mayor celeridad en la construcción del Corredor Verde Oeste, en el deslinde de la rambla de La Maraña, así como mayor control en la alteración de escorrentías naturales.
- 5) Reivindicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras una mayor limpieza de cunetas y pasos de agua en carreteras, la ejecución de puentes sobre los cauces de aguas pluviales, así como la urgente tramitación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.
- 6)Solicitar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a ejercer su autoridad sobre los canales de drenaje desaparecidos, puentes anulados y grandes extensiones de tierra orográficamente alteradas, para que devuelvan a esas zonas a su situación creada tras la inversión realizada por el IRYDA en nuestra comarca.





7)Exigir a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades y Mar Menor a ejercer, de forma inmediata, su responsabilidad en defensa del patrimonio público, procediendo urgentemente al deslinde y protección de las cinco vías pecuarias que transcurren por el término municipal de Torre Pacheco.

8)Remitir estos acuerdos a:

- Sra. Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla
- Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura
- Sra. Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
- Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras
- Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
- Grupos políticos de la Asamblea Regional.

No obstante, el pleno municipal con su superior criterio adoptará la decisión que considere más oportuna.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA





Noveno punto del orden del día.-Propuesta del G.M. Independiente sobre solicitud de creación de una base de los GRS de la Guardia Civil en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Domingo José del Rey García, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

Creación de una base del Grupo de Reserva y Seguridad de la Guardia Civil en Torre Pacheco

La escasa dotación de recursos de la Guardia Civil en el término municipal de Torre Pacheco y, de forma general, en la comarca de Campo de Cartagena y Mar Menor, precisa de un esfuerzo por parte de las autoridades competentes para aumentar la plantilla del cuartel de Torre Pacheco. Tanto la 5^a Compañía como el Puesto evidencian una necesidad de mayor dotación de agentes y material, incluso mejoras en la casa-cuartel de Torre Pacheco (que podría tener una ampliación en la parte posterior).

El Ayuntamiento de Torre Pacheco lleva exigiendo, desde hace 25 años, una solución a este déficit estructural que podría verse compensado con la ubicación en nuestro entorno de nuevas unidades especializadas de la Guardia Civil, como una nueva base del Grupo de Reserva y Seguridad (GRS), actualmente desplegado en ocho puntos del país. En este momento, las bases más cercanas son GRS1 Madrid, GRS2 Sevilla y GRS3 Valencia, las cuales prestan sus servicios en nuestra región cuando así son requeridas.

Hemos sido testigos de los desplazamientos de estas unidades, especializadas en garantizar el mantenimiento del orden público y reforzamiento de la seguridad en situaciones especiales, como manifestaciones de agricultores, protestas de ciudadanos en la ciudad de Murcia y, últimamente, en los violentos sucesos del pasado mes de julio en Torre Pacheco.

El emplazamiento de una base GRS en nuestra región estaría más que justificado ya que daría un servicio rápido a otras zonas densamente pobladas como la costa alicantina y las provincias de Almería y Granada, además de apoyar en cualquier momento a otros GRS en otras regiones. El lugar idóneo para situar esta base podría ser el municipio de Torre Pacheco, en la ubicación que los propios servicios técnicos de la Guardia Civil pudieran estudiar, no solo la superficie sino también la inmediatez a las vías de comunicación (autopistas que





rodean Torre Pacheco) que conectarían rápidamente con otras ciudades, garantizando un eficiente tiempo de respuesta.

A día de hoy, la Región de Murcia carece de una unidad GRS propia, pese a contar con más de 1,5 millones de habitantes y registrar un crecimiento demográfico, social y de eventos que requieren refuerzo en seguridad, además de las provincias limítrofes. Las unidades más cercanas se encuentran a distancias lejanas que incrementan los tiempos de respuesta y los costes operativos ante incidentes urgentes o despliegues especiales, suponiendo problemas logísticos para su albergue provisional en el tiempo que dura su especial actuación.

Torre Pacheco se posiciona como una localización estratégica idónea para la instalación de una unidad GRS por varios motivos:

- Ubicación geográfica: situado en el corazón del Campo de Cartagena, a escasos kilómetros de municipios clave como Cartagena, Murcia, San Javier, etc.
- Infraestructura disponible: nuestra comarca carece de efectivos suficientes de la Guardia Civil para atender las necesidades más básicas de la población.
- Contexto de seguridad: en los últimos meses se han producido diversos incidentes graves, actos vandálicos, altercados y agresiones que han generado un clima creciente de inseguridad entre los vecinos.

Además, una base GRS permanente permitiría reforzar la seguridad durante eventos multitudinarios (como fiestas patronales, ferias, celebraciones deportivas o culturales), servir como apoyo en situaciones de emergencia (DANA, incendios, catástrofes), y aliviar la carga operativa de las patrullas y cuarteles locales. La instalación de esta base supondría un refuerzo objetivo a la seguridad de toda la comarca del Mar Menor y una inversión estratégica del Ministerio del Interior en la Región de Murcia. Por todo ello, se propone al pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España y al Ministerio del Interior a que impulsen con carácter prioritario la creación de una unidad del Grupo de Reserva y Seguridad (GRS) de la Guardia Civil en la Región de Murcia.
2. Ofrecer formalmente desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco al Ministerio del Interior los terrenos necesarios en nuestro municipio para la ubicación del futuro Grupo de Reserva y Seguridad de la Región de Murcia.
3. Dar traslado de esta moción a:





- Delegación del Gobierno en la Región de Murcia
- Secretaría de Estado de Seguridad
- Dirección General de la Guardia Civil
- Grupos parlamentarios del Congreso, Senado y Asamblea Regional.

No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Vox sobre actuación urgente en la rambla de San Cayetano.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA ACTUACIÓN URGENTE EN LA RAMBLA DE SAN CAYETANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2023, este Grupo Municipal ya formuló una pregunta en el Pleno relativa a la Rambla de San Cayetano, concretamente en su paso por la carretera de San Cayetano al final de la calle Constitución Española, donde se evidenciaba un grave problema de desagüe y encauzamiento del agua en época de lluvias.





Tal como se expuso entonces, la rambla, de anchura y calado considerables, se convierte al pasar por debajo de la carretera en un verdadero cuello de embudo, al reducirse drásticamente la sección útil de paso del agua a través de unos conductos o tubos claramente insuficientes. Este estrechamiento impide que el agua circule con la velocidad y volumen necesarios, provocando que se acumule y se ensanche el cauce en superficie, desbordándose y afectando a viviendas, terrenos colindantes y a la propia seguridad vial.

En los últimos episodios de lluvias torrenciales de octubre de 2025, esta situación se ha vuelto a repetir, con graves consecuencias para los vecinos. El agua ha llegado nuevamente a las viviendas más cercanas y la carretera quedó intransitable, dividiendo literalmente el núcleo urbano de San Cayetano en dos partes, imposibilitando el tránsito de peatones y vehículos.

A ello se suma la falta de limpieza y mantenimiento regular de la rambla, lo que agrava aún más el problema, al acumularse maleza, escombros y residuos que dificultan el drenaje. Pese a que esta cuestión fue ya planteada en el Pleno hace más de dos años, y siendo la carretera competencia del Ayuntamiento, pues es de titularidad municipal, no se ha adoptado ninguna medida efectiva para solucionar de manera definitiva esta situación que pone en riesgo a los vecinos cada temporada de lluvias.

Por todo ello, y ante la reiteración de los daños y la falta de respuesta municipal, el Grupo Municipal VOX eleva al Pleno los siguientes puntos de

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco, de manera urgente, realizará un proyecto técnico de mejora de la obra de paso de la carretera de San Cayetano (final de calle Constitución Española) y en la Rambla de San Cayetano, con el objetivo de garantizar un cauce suficiente para el paso del agua evitando desbordamientos en episodios de lluvias intensas.

SEGUNDO.- Que el importe presupuestado para la realización de la obra se incluya en los presupuestos municipales para el año 2026, mediante una partida específica destinada a la misma.

TERCERO.- Que se fije como plazo máximo de ejecución de la obra el 15 de septiembre de 2026.





CUARTO.- Que se refuerce el mantenimiento periódico y la limpieza preventiva de la rambla, especialmente antes de la temporada de lluvias, con el fin de evitar taponamientos y estrangulamientos del cauce sobre todo en el paso de agua indicado. -No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Undécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para otorgar beneficios fiscales a los propietarios de vivienda.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

***“PROPUESTA PARA OTORGAR BENEFICIOS FISCALES A LOS PROPIETARIOS
DE VIVIENDA***

Exposición de motivos:

Asistimos en España a una emergencia habitacional sin precedentes: la oferta de casas se ha desplomado y la demanda española ha sido precarizada y forzada a sufrir competencia desleal. Las ciudades españolas donde se concentran las oportunidades laborales se han convertido en zonas hostiles, especialmente para los jóvenes españoles, y la inmigración masiva ha inundado nuestros municipios haciéndolos inhabitables o inaccesibles.





Desde 2020, la oferta de vivienda en alquiler permanente ha caído más de la mitad en España (56%), mientras que los precios se han incrementado un 30% en este periodo. En 2011, el 70% de los menores de 35 años eran dueños de sus casas; hoy solo el 31%. En los años 90 comprar una casa suponía 3 años y medio de salario bruto anual; hoy, en ciudades como Madrid, Barcelona, Málaga o Palma supera los 10 años. Y más del 40% de las familias destinan más del 40% de sus ingresos a pagar alquiler. Aún así, el gobierno de Sánchez, con la ayuda del Partido Popular y con la colaboración de las mafias de tráfico de personas, ha importado tres millones de inmigrantes en apenas siete años. El resultado es más precariedad para más gente.

En la región de Murcia hacen falta alrededor de 10.000 viviendas al año para atender la demanda actual y aliviar la situación de acceso a la vivienda. En Torre Pacheco el precio medio de venta de vivienda está en 2.394€/m² y el precio medio del alquiler es de 8,9€/m².

Además, según un estudio de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA), entre el 22-32% del precio de la vivienda son impuestos. Es decir, mientras los españoles padecen la exclusión residencial, los sucesivos gobiernos nacionales, autonómicos y municipales del bipartidismo han decidido hacer negocio con su miseria y prácticamente un tercio del importe total de un inmueble es directamente imputable a impuestos o tasas. Es una indecencia que las administraciones públicas sigan batiendo récords en recaudación mientras los españoles baten récord en infravivienda.

Esta iniciativa no es una propuesta aislada, es un eslabón más de un ambicioso programa de vivienda que venimos desarrollando toda la legislatura desde el Congreso de los Diputados y, consecuentemente, en regiones y municipios.

En VOX tenemos claro que para poder llevar a cabo rebajas fiscales de manera masiva con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de los españoles, tanto en régimen de alquiler como en propiedad, es necesario proceder urgentemente a un control exhaustivo de nuestras fronteras y, del mismo modo, llevar a cabo la construcción masiva de vivienda pública, así como agilizar administrativamente y promover fiscalmente la construcción masiva de vivienda libre, asegurando la prioridad nacional en el acceso a la vivienda. De lo contrario, los beneficios fiscales se convertirían en una transferencia de rentas al arrendador/vendedor.





En este contexto de emergencia habitacional severa, el Grupo Municipal de VOX en Torre Pacheco propone el siguiente plan de rebaja fiscal en materia de vivienda:

ACUERDOS

Instamos al Gobierno de España a:

- Acometer las modificaciones oportunas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)** con el objetivo de considerar la vivienda habitual de los españoles dentro de los productos y servicios gravados con el **tipo superreducido del IVA**.
- **Presionar a la Comisión Europea** para modificar la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido para poder dotar a los Estados miembros de la Unión de la posibilidad de aplicar a la **compra de vivienda habitual el tipo reducido inferior al 5 % o la exención del IVA**.
- Acometer la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** para establecer una **bonificación del 100% de la cuota tributaria** para la compra de vivienda habitual por parte de un español, y hasta entonces, realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir su **pago en diferido hasta un máximo de 15 años y sin intereses**.
- Proceder a la **supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, especialmente urgente en los casos en los que el destino de las transmisiones sea la adquisición de vivienda habitual, en todo el territorio nacional.
- **Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio** mediante la derogación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y toda su normativa de desarrollo en todo el territorio nacional, impuesto que supone confiscaciones injustas, duplicadas y desproporcionadas del patrimonio de los españoles.
- **Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF** para que los españoles con préstamo hipotecario vigente para su vivienda habitual puedan deducirse los intereses que abonan y compensar directamente en sus bolsillos la subida de tipos de interés, favoreciendo la adquisición en propiedad.





- **Extender a toda la Nación la deducción por gastos de alquiler en el IRPF** para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC.
- Modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales para **aumentar los supuestos de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**, como en el caso de las familias en las que uno de los cónyuges decida dedicarse al cuidado de sus hijos.

Instamos al Gobierno Regional a:

- **Reducir el tipo general del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al mínimo permitido por ley** para fomentar la transmisión de bienes inmuebles y favorecer de esta manera la actividad inmobiliaria, ayudando a reducir así los precios finales de la compra de viviendas. Del mismo modo, **bonificar en cuota el 100% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para compra de vivienda habitual**.
- Establecer **deducciones por compra, alquiler o rehabilitación de vivienda habitual en el tramo autonómico del IRPF**, simplificando requisitos, ajustando los límites de renta a la realidad socioeconómica de los españoles y priorizando el acceso a la propiedad de los jóvenes, familias numerosas y personas con discapacidad.
- En tanto no se produzca la derogación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a nivel estatal, modificar el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** y aplicar a todos los grados la **bonificación del 99%**. A su vez, en tanto no se produzca la derogación del **Impuesto sobre el Patrimonio**, establecer una **bonificación del 100% del mismo**.

Instamos al Ayuntamiento de Torre Pacheco a:

- **Bonificar al máximo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)** los supuestos permitidos por ley, priorizando las familias numerosas, y siempre que se trate de la vivienda habitual.
- **Bonificar al máximo el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)** para todas aquellas reformas que tengan como objeto facilitar la conciliación familiar en la vivienda habitual, así como adaptar las viviendas para personas con discapacidad, favoreciendo el arraigo de las familias españolas en sus municipios de toda la vida y priorizando a las familias numerosas y a las personas con discapacidad.
- En un contexto de emergencia habitacional, proceder a la **exhaustiva revisión de todas las tasas municipales con el objeto de suprimir y/o bonificar todas aquellas tasas**





involucradas en el proceso edificatorio y que provocan un encarecimiento del precio final de los inmuebles.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda. Presupuestos. Personal y Contratación
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Desfavorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Abstención
RESULTADO	APROBADA

Duodécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista en apoyo al pueblo palestino a favor de la paz en Gaza.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Juan Salvador Sánchez Saura, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la moción **EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Condenamos enérgicamente los **atentados terroristas perpetrados por Hamás el 7 de octubre de 2023 en Israel** y exigimos la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes pudieran quedar aún en cautiverio.

Tras dos años de hostilidades, **la población civil de Gaza ha sufrido una destrucción masiva, desplazamientos forzados y niveles extremos de inseguridad alimentaria.** Organismos internacionales han confirmado la existencia de condiciones de hambruna y un incremento alarmante de la desnutrición infantil.





El 8 de octubre de 2025, el Congreso de los Diputados respaldó la consolidación por **ley del embargo total de armas a Israel**, complementando el paquete de nueve medidas anunciado por el Gobierno de España el 8 de septiembre, que incluye, entre otras, la prohibición de tránsito en puertos y espacio aéreo españoles de material bélico con destino a Israel y el refuerzo de la ayuda humanitaria.

El 14–15 de octubre de 2025 comenzó un alto el fuego que ha permitido un incremento —aún insuficiente— del **acceso de ayuda humanitaria a Gaza** y la apertura de nuevos mecanismos de evacuación médica.

La Unión Europea ha saludado el **inicio del alto el fuego** y ha reiterado su apoyo a un plan integral que contemple el cese permanente de las hostilidades, la liberación de rehenes, la entrada sostenida de ayuda y el avance efectivo hacia la solución de dos Estados.

La Comisión Internacional Independiente de Investigación de la ONU, en su informe de 16 de septiembre de 2025, concluyó que **Israel ha cometido actos de genocidio en Gaza**, instando al cese inmediato de las violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos.

La Corte Internacional de Justicia mantiene vigentes sus órdenes de medidas provisionales en el caso relativo a la aplicación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza; y la **Corte Penal Internacional continúa sus actuaciones por crímenes de guerra y de lesa humanidad** contra responsables de Israel y de Hamás.

Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, debemos reafirmar nuestro compromiso con la legalidad internacional, la protección de la población civil y la paz justa y duradera basada en la solución de dos Estados conforme a las fronteras de 1967.

ACUERDOS

1. **Respaldar el alto el fuego en vigor** y exigir su consolidación en un cese permanente de las hostilidades, con verificación internacional.
2. Exigir la **liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes** y la entrega de restos mortales a sus familias, así como el respeto a la dignidad de las víctimas.
3. Condenar con la máxima firmeza los **atentados terroristas de Hamás del 7 de octubre de 2023** y **cualquier ataque contra la población civil**, así como la ocupación y las operaciones militares indiscriminadas que violen el Derecho Internacional Humanitario.





4. Instar a la Unión Europea a **aplicar plenamente las cláusulas de derechos humanos de su marco de relaciones con Israel** y a adoptar medidas adicionales si se vulneran las obligaciones internacionales, sin perjuicio de apoyar la asistencia humanitaria y los esfuerzos de reconstrucción.

5. Reclamar acceso completo, seguro y sostenido de **ayuda humanitaria a toda Gaza**, garantizando combustible, agua, alimentos, atención sanitaria y corredores de evacuación médica, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad.

6. **Apoyar las actuaciones de la Corte Internacional de Justicia y de la Corte Penal Internacional** para depurar responsabilidades por crímenes de guerra y de lesa humanidad, y exigir el cumplimiento de sus decisiones.

7. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la solución de dos Estados, Israel y Palestina, viviendo en paz y seguridad dentro de las fronteras reconocidas de 1967, con Jerusalén Este como capital del Estado palestino, conforme a las resoluciones de la ONU.

8. **Mostrar solidaridad con la sociedad civil israelí y palestina que trabaja por la paz**, el diálogo y la defensa de los derechos humanos.

9. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la FEMP.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA





Décimo tercer punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre planificación de actuaciones en el Colegio Garre Alpañez de Balsicas.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“MOCION

Planificación de actuaciones en el Colegio Garre Alpañez de Balsicas

El Colegio Público Garre Alpañez (Balsicas), reconvertido recientemente como Centro de Educación Básica (Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria), muestra sus deficiencias con mayor visibilidad en este curso al incorporar alumnos de ESO, rebajando la presión al Instituto Sabina Mora de Roldán debido a colmatación de sus espacios, pero que evidencia carencias en el Colegio de Balsicas cuya programación de actuaciones a llevar a cabo es desconocida por la comunidad educativa.

La falta de información sobre los planes de la Consejería de Educación sobre el futuro de este colegio llena de incertidumbre a todos los estamentos escolares, sobre todo a las familias de los alumnos que no terminan de saber si se va a hacer una mejora y ampliación de las instalaciones del colegio o, por el contrario, se va a realizar un nuevo instituto de educación secundaria en otro emplazamiento.

El actual recinto escolar, desde su inauguración en 1979, ha tenido diversas ampliaciones siendo el último módulo construido en el año 2002. También se han realizado mejoras por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, como la ampliación eléctrica en 2016 (ante la pasividad de la Consejería de Educación), arreglos de cuartos de baño, mantenimiento de aulas y vallado, etc.

La retirada de las placas de fibrocemento ha sido una labor siempre olvidada por la Consejería de Educación, no estando dentro de las prioridades de las autoridades regionales y postergando continuamente esta intervención, sin saber exactamente cual es la fecha real para la eliminación de este material fabricado con amianto.

Es notoria la falta de espacios en el colegio, teniendo que renunciar a ciertos servicios (como el aula de psicomotricidad) para poder dar cabida al incremento de alumnos que se está produciendo en estos cursos académicos. Se ha llegado a proponer aulas prefabricadas, pero lo cierto es que el antiguo barracón sigue estando en la misma entrada del colegio si saber aún su finalidad o destino.

Nos encontramos ante un equipamiento público con escasos recursos y sin conocer aún cual es el proyecto que tiene la Consejería de Educación para este centro educativo, por lo que se propone al pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:





1.- Solicitar a la Consejería de Educación y Formación Profesional una urgente programación de acciones a llevar a cabo en el Colegio Garre Alpañez de Balsicas para dar cabida a las necesidades educativas actuales y futuras.

2.- Remitir estos acuerdos a:

-Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional

-Grupos políticos de la Asamblea Regional

-Consejo Escolar del Colegio Garre Alpañez de Balsicas

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su superior criterio acordará lo que estime mas oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo cuarto punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Vox sobre elaboración de un plan integral de actuación y ayudas directas para hacer frente a los cortes de suministros esenciales en el municipio.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“MOCIÓN “ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN Y AYUDAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS CORTES DE SUMINISTROS ESENCIALES EN EL MUNICIPIO”.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos municipios de España y, en concreto, los de la Región de Murcia, sufren de manera reiterada los efectos devastadores de las lluvias torrenciales, que provocan inundaciones y graves daños en las infraestructuras básicas que garantizan los suministros esenciales a los vecinos. Cada episodio de este tipo deja barrios incomunicados, viviendas anegadas y servicios interrumpidos, provocando cortes de agua, como ha sucedido por los efectos de las lluvias torrenciales de la semana pasada, o cortes de luz o gas, como ha ocurrido en otras ocasiones. A ello se suman interrupciones en servicios igualmente esenciales como el transporte, la telefonía, internet o el alumbrado público, que agravan la sensación de abandono que padecen nuestros vecinos.

Las situaciones de graves perjuicios para los vecinos de los municipios ponen de manifiesto la total incapacidad del Gobierno de la Nación, los autonómicos y los locales para actuar con eficacia y rapidez, pero, sobre todo, revelan la falta de previsión, planificación y responsabilidad para garantizar la seguridad y el bienestar de la población española.

Es inadmisible que, año tras año, los mismos errores de gestión agraven los daños sufridos por los particulares y negocios, tanto en su vida cotidiana como en sus economías. Tampoco puede aceptarse que las ayudas prometidas nunca lleguen o se pierdan entre la maraña burocrática de las administraciones públicas, que castiga especialmente a los trabajadores autónomos, empresas y familias afectadas.

El pasado 12 de octubre, a consecuencia de las riadas generadas por las intensas precipitaciones caídas en la noche del 10 y 11 de octubre, las lluvias torrenciales produjeron infiltraciones de agua de escorrentía en uno de los canales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT). La propia Mancomunidad anunció que, en los municipios afectados —San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, pedanías del municipio de Murcia y Torre Pacheco—, el suministro de agua no era apto para el consumo humano, por no reunir las condiciones sanitarias adecuadas, y el día 14 comunicó el corte total del suministro.

No es tolerable que cada vez que se produce un siniestro por inclemencias meteorológicas los vecinos sufran una doble tragedia: primero, la causada por el fenómeno natural y, después, la provocada por la incompetencia e inefficacia de las administraciones públicas.

Para evitar que los daños sufridos a consecuencia de cualquier siniestro se vean enormemente agravados, se deben habilitar medidas urgentes y eficaces para paliar los perjuicios y





compensar a todos los afectados —particulares, autónomos y empresas— con ayudas directas y ágiles, no con promesas vacías.

Asimismo, exigimos transparencia total: cuando ocurren estos desastres, debe facilitarse de manera inmediata, puntual y verificable toda la información sobre las decisiones, medidas y actuaciones adoptadas por los gobiernos. Hasta hoy no se ha ofrecido claridad sobre los análisis del agua ni sobre si el líquido suministrado antes del corte ya presentaba contaminación, lo que es de extrema gravedad.

Desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre de 2025, que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.— Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a que elabore un **Plan Integral de actuación y prevención** frente a cualquier interrupción de los suministros esenciales (agua, electricidad o gas), con protocolos de respuesta inmediata y soluciones alternativas eficaces que garanticen el abastecimiento a los vecinos y eviten perjuicios a las familias, comercios y empresas locales. Este plan deberá prever sistemas de información pública en tiempo real y mecanismos de coordinación con las entidades responsables del suministro.

SEGUNDO.— Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a que, una vez evaluados los daños ocasionados a los vecinos del municipio —particulares, autónomos y empresas—, cree de manera urgente **un fondo municipal de ayudas directas** destinado a compensar los perjuicios sufridos a consecuencia del corte del suministro de agua. Estas ayudas deberán tramitarse con carácter preferente, sin trabas burocráticas, y destinarse prioritariamente a familias trabajadoras y pequeños negocios afectados.

TERCERO.— Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a ordenar una **auditoría independiente e integral** sobre la gestión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Dicha auditoría deberá esclarecer las causas y responsabilidades del corte de suministro, determinar si el agua fue analizada en las horas previas al corte y publicar los resultados de todos los análisis realizados. Todo ello con el fin de garantizar la transparencia, depurar responsabilidades y evitar que se repitan episodios de esta gravedad.-No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:





COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Décimo quinto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre medidas urgentes en materia de vivienda y ordenación urbanística.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“**D. Ramón José Otón Gómez**, portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción sobre medidas urgentes en materia de vivienda y ordenación urbanística.

Para ello, se presenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos de la Región de Murcia sufren en la actualidad una situación de emergencia residencial que padecen muy especialmente los jóvenes y las familias de rentas medias.

Este es un problema cuya solución debemos abordar con premura y dedicación desde todas las administraciones públicas, sin excepciones ni excusas, pues debemos tener presente que el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada aparece recogido en el artículo 47 de nuestro texto constitucional, imponiendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Con este fin, el Gobierno de la Región de Murcia aprobó Decreto-Ley n.º 3/2025, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda y ordenación urbanística. A través de





esta norma, se fomentará la construcción de viviendas accesibles económicamente a través de la recuperación de cascos antiguos, dinamizando la regeneración urbana de edificios que quedaron sin acabar, convirtiendo solares abandonados en viviendas en el centro de la ciudad y compatibilizando la puesta en valor del patrimonio arqueológico con la construcción de vivienda protegida.

Además, este es un Decreto pensado fundamentalmente para los jóvenes, dado que permitirá la construcción de 25.000 viviendas asequibles en los próximos cinco años en la Región de Murcia, una meta realista que será posible con la implicación de todos los agentes del sector y que contribuirá a la creación de puestos de trabajo.

Estamos hablando de un Decreto cuyo contenido es pionero en España, como ya lo fue en su día el Aval Joven de la Región de Murcia y que nace del consenso alcanzado con ayuntamientos, a través la Federación de Municipios, colegios profesionales, asociaciones de promotores, constructores o colectivos sociales, que han permitido recoger aportaciones valiosas que han sido recogidas en su texto.

Entre las medidas coyunturales, que tendrán una temporalidad de dos años para solicitarlas y tres más para implantarlas, la nueva normativa introduce una prima de edificabilidad de hasta el 40% siempre que el inmueble resultante sea destinado a vivienda protegida en su totalidad.

Esta misma medida, que se podrá incrementar hasta el 50%, también se aplicará en aquellos solares afectados por restos arqueológicos compatibilizando la conservación y protección del patrimonio con la puesta a disposición de viviendas asequibles y la revitalización de los cascos antiguos.

Asimismo, se permitirá compatibilizar tipologías edificatorias, el cambio de uso de oficinas a vivienda protegida sin necesidad de modificar el planeamiento y se habilitará, en ciertos casos, el cambio de uso de locales en planta baja para vivienda asequible. Igualmente, se permitirá dividir parcelas en más viviendas de las previstas en el planeamiento cuando se destine a vivienda protegida, manteniendo la edificabilidad total, y se autorizará la finalización de edificios y urbanizaciones siempre que al menos el 50% se destine a vivienda protegida.





La norma también incluye otras medidas de carácter estructural como la ampliación del alcance de instrumentos urbanísticos en relación con la necesidad de una mayor flexibilidad del planeamiento o la compatibilidad de parcelas de equipamientos vacantes, salvo educativos y sanitarios.

El decreto introduce una figura innovadora dentro de la modalidad de vivienda protegida, denominada 'Vivienda Asequible de la Región de Murcia. Se trata de una nueva tipología que moderniza el concepto tradicional de la VPO, adaptándola a las necesidades actuales de la sociedad. Además, al tratarse de vivienda protegida, la renta de los compradores podrá ser como máximo de 6,5 veces el IPREM, que es lo establecido en la actualidad para la vivienda protegida con carácter general.

Se trata de un modelo más flexible, capaz de ofrecer viviendas a precios limitados, vinculados a criterios objetivos, que resulten realmente accesibles para jóvenes, familias de clase media y personas mayores que buscan una solución adaptada a su etapa vital.

El decreto-ley incluye también un conjunto de medidas para simplificar la burocracia y reducir los plazos administrativos, como la declaración de urgencia de todos los trámites administrativos, se adaptan trámites como la calificación provisional y definitiva, que pasan a ser sustituidos por declaración responsable, y en el ámbito urbanístico, la nueva norma introduce cambios que permitirán incorporar suelo residencial de forma más ágil, y abre la puerta a que los propios ayuntamientos regulen nuevas bonificaciones fiscales para esta nueva tipología de vivienda asequible, logrando así un doble objetivo: por un lado, facilitar el acceso a la vivienda, y por el otro, favorecer la permanencia o el arraigo de la población joven en sus municipios de origen.

En definitiva, este texto marcará un antes y un después, ya que dará lugar a un modelo más flexible, capaz de ofrecer viviendas a precios limitados que permitirá que el acceso a la vivienda no pueda ser un privilegio reservado a unos pocos y sea una posibilidad real para quienes más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes





ACUERDOS

ÚNICO.- Instar a los Grupos Políticos representados en la Asamblea Regional de Murcia a que apoyen la convalidación del Decreto-Ley n.º 3/2025, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda y ordenación urbanística para aplicar las medidas contenidas en su texto a la mayor brevedad.-No obstante, el Pleno, con su superior criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/10/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	DESESTIMADA

MOCIONES DE URGENCIA

Pregunta, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

III.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo sexto punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de septiembre de 2025, que incluyen los decretos numerados del 2.906 al 3.347.





Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de septiembre de 2025, que incluyen los decretos del 2906 al 3347.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo séptimo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 9 y 23 de septiembre de 2025.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo octavo punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 28975/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Según se nos ha informado, una chica ayer sufrió un desmayo y convulsiones en el recinto festerero de Balsicas, pese a que la reacción de la gente fue rápida y bien intencionada, no había ni un solo agente de Policía Local, Protección Civil, ni tampoco servicio médico alguno, evidentemente, los vecinos presentes no tenían ni los conocimientos médicos ni la preparación necesaria para la atención de la chica, aun así, estuvieron aproximadamente 25 minutos esperando que acudiera una ambulancia para tratar y trasladar a la chica al hospital.

Por ello, elevamos al Pleno las siguientes

PREGUNTAS





¿Qué operativo de seguridad y emergencias se previó para asistir a las fiestas patronales de Balsicas?.”

Hace uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- RUEGO.

En segundo lugar, se trata un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29043/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Nos llegan numerosas quejas de los vecinos de la zona donde se encuentra el solar situado en la Calle Maestro López Córdoba de Roldán, el cual presenta un evidente estado de abandono, con abundante maleza y falta de mantenimiento.

Esta situación está provocando la aparición de plagas de mosquitos y roedores, generando graves molestias a los vecinos, que afirman no poder abrir sus puertas ni salir al exterior por el riesgo de picaduras, además de suponer un riesgo evidente para la salud pública.

Los vecinos han trasladado reiteradamente su preocupación tanto al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento como al señor pedáneo de Roldán, sin que hasta la fecha se haya resuelto la situación. Dado que esta falta de limpieza y mantenimiento persiste,

RUEGO

Que se proceda a volver a requerir al propietario del solar la limpieza inmediata del mismo y, en caso de incumplimiento, que el Ayuntamiento actúe de forma subsidiaria, realizando la limpieza y repercutiendo los costos al titular, conforme a la normativa municipal.”





Hace uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III.- PREGUNTA.

Seguidamente, se trata una pregunta presentada por el Sr. León Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29062/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El Consorcio Televisión Digital Local del Mar Menor, integrado actualmente por los ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, San Javier y Torre Pacheco, se creó para la gestión del servicio público de televisión local, estando financiado mediante aportaciones que realizan los ayuntamientos en función de la población censada en cada uno de ellos.

El actual contrato de este consorcio con la empresa externa que gestiona los servicios de producción de contenidos audiovisuales finalizó en julio de 2024, por lo que llevamos más de 15 meses en precariedad legal por los retrasos generados, en parte, por este mismo consorcio. A principios de junio 2025 se llevó a cabo por el Ayuntamiento de Torre Pacheco una aportación extraordinaria al Consorcio TDT por importe de 18.947,42€, además de todos los pagos mensuales que se siguen realizando, aunque a día de hoy sigue sin estar resuelta la nueva adjudicación, acumulando este consorcio reparos administrativos cada día que va pasando.

Es por lo que se pregunta,

¿Cuál es la fecha prevista para la adjudicación definitiva y firma del nuevo contrato de los servicios de producción de contenidos audiovisuales del Consorcio TDT Mar Menor Torre Pacheco?.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- PREGUNTA.

En cuarto lugar, se trata una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29178/2025, cuyo texto es el que sigue:





“Como ya se conoce se licitó el servicio de producción de contenidos audiovisuales. Durante la licitación, este ayuntamiento ostentaba la presidencia del consorcio con el que compartimos el servicio de televisión. La televisión Mar Menor, licitadora y que lleva sirviendo el servicio durante 15 años, recurrió la adjudicación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Pues bien, hemos tenido conocimiento de que el recurso ha prosperado, no es la primera vez que el tribunal anula un proceso de contratación, como ha ocurrido en otras ocasiones, pero a la espera de poder tener la resolución y estudiar el fallo, si ha habido o no una negligencia en el procedimiento, el Grupo Municipal Vox eleva las siguientes:

PREGUNTAS

Puesto que la resolución levanta la suspensión del contrato, ¿Se ha solicitado la documentación a la empresa adjudicataria, tv Mar Menor, para poder formalizar por fin el contrato?

Puesto que la Tv Mar Menor está prestando el servicio con prórrogas de casi un año con el sacrificio y esfuerzo que eso conlleva, cuando empezará el consorcio a solicitar la documentación para formalizar el contrato, para dar seguridad jurídica al servicio y mejorar el servicio público que se viene prestando?.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.-RUEGO.

Seguidamente, se trata un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29178/2025, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En las obras que se están realizando del proyecto Rambla Sur, están llevando a cabo labores de demolición de estructuras de cemento sin que, aparentemente, se estén aplicando las medidas adecuadas para evitar la dispersión de polvo y partículas en suspensión.

Desde hace varios días se observa una densa nube de polvo y arena fina que se esparce por toda la zona, afectando directamente a las viviendas y al aire que respiramos los vecinos. Esta situación genera un ambiente claramente insalubre, pudiendo suponer un riesgo para la salud de las personas —especialmente niños, ancianos y personas con enfermedades respiratorias—, así como para los animales domésticos.





Entendiendo que el polvo generado por la demolición de cemento puede contener sustancias tóxicas y partículas perjudiciales (como sílice o residuos químicos), se debe evaluar la calidad del aire en la zona afectada y verificar dichas obras, por lo que elevamos el siguiente:

RUEGO

- Se implemente con carácter urgente las medidas de control de polvo necesarias, como el uso de agua pulverizada, barreras de protección o cubrimiento de escombros.”



Hacen uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.-PREGUNTA.

En estos momentos, se aborda una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29239/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En los últimos meses hemos vivido en Torre Pacheco situaciones de gravedad, en las que se requiere unas actuaciones inmediatas, precisas y urgentes del equipo de gobierno para poder hacer frente a las crisis.





Es por ello que unas de las premisas que hay que tener ante estas situaciones es proporcionar toda la información necesaria y la claridad de la misma, para así informar a los vecinos y vecinas de Torre Pacheco dando la transparencia necesaria que necesitan, contribuyendo a la mayor certidumbre sobre los acontecimientos y todo ello a través de los canales oficiales.

Tanto en los hechos ocurridos por los sucesos racistas que vivimos en el mes de julio, como con las consecuencias de la Dana Alice, que ha provocado restricciones en el abastecimiento de agua a gran parte de la población de nuestro municipio, hemos detectado graves deficiencias del equipo de gobierno del Partido Popular ante la gestión comunicativa de las crisis, habiéndonos llegado numerosas quejas de los propios vecinos y vecinas, sobre todo en esta última que hemos vivido con el tema del agua.

Hemos pasado días enteros sin información por parte del equipo de gobierno, o en otros casos, en lugar de parar toda actividad comunicativa ajena a la crisis como han hecho municipios vecinos, se ha combinando información de servicio -como la del tema del agua- con videos e información de carácter lúdico-festiva, provocando un gran desasosiego y malestar entre la ciudadanía. También se han utilizado indistintamente varios perfiles de redes sociales, en lugar de un único perfil como es lo recomendable, para mandar mensajes de alerta. Por otro lado, y especialmente en el último tramo de la crisis, la información que se proporcionaba no era clara, utilizando los canales municipales para atacar a otras administraciones desde una postura de victimismo en vez de liderar la gestión y dar información útil y de servicio ofreciendo mensajes claros y suficientes, queriendo llevar a los vecinos interesados por saber cómo se iba a solucionar el problema a una nueva guerra política del PP contra Pedro Sánchez que es lo que menos les importaba en ese momento. por ello que realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el equipo de gobierno un Plan de Comunicación ante una crisis o emergencia? ¿Es conocedor de que el Plan Municipal de Emergencias vigente cuenta con un protocolo e indicaciones de cómo actuar comunicativamente en caso de emergencias? Si es conocedor, ¿Por qué no lo ha aplicado?
2. ¿Porque se informaba antes en el perfil personal del alcalde que en los canales oficiales del Ayuntamiento de Torre Pacheco?.”

Hacen uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- PREGUNTA.





En este momento, se trata una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29301/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado 27 de junio el ayuntamiento formalizaba el contrato denominado “Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Dolores de Pacheco” con la empresa Naturf Develop, S.L por un importe de 578.111,10 €.

Además, la empresa se comprometió a la realización de varias mejoras como, realizar el mantenimiento del césped durante 9 años adicionales, realizar el cambio a led de los focos de las torres de iluminación del campo de fútbol y a colocar un césped artificial con una densidad de 15.500 decitex.

Dicho contrato en su cláusula tercera dice “- El plazo de ejecución de las obras se establece en tres meses, improporcional, a contar desde que se firme el acta de comprobación de replanteo, para lo cual habrá un plazo de quince días desde la formalización del contrato.”

De esta cláusula se desprende qué tras la formalización del contrato, hay 15 días para firmar el acta de replanteo, esto es hasta el 18 de julio de 2025, y a partir de esa fecha, 3 meses para la ejecución de la obra, además improporcional. Por lo tanto, si estos plazos se han cumplido la obra tenía que estar terminada el pasado 18 de octubre.

Sin embargo, la obra no avanza y a los vecinos les preocupa el estado de ejecución actual y cuando estará finalizada.

Es por ello que realizamos la siguiente pregunta:

1. ¿En qué fecha se firmó el acta de replanteo?
2. ¿Cuál es la fecha prevista de finalización de la obra?.”

Hacen uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII.- PREGUNTA.

Seguidamente, se trata una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29351/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado 19 de junio el ayuntamiento formalizaba el contrato denominado “Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Balsicas” con la empresa Naturf Develop, S.L , por un importe de 589.001,10 €. En este contrato la empresa además se comprometía a realizar





varias mejoras en la instalación como: realizar el mantenimiento del césped durante 8 años adicionales, instalar un vestuario portátil prefabricado, instalar un nuevo grupo de bombeo y garantizaba una densidad de 15.500 decitex para el césped artificial.

Dicho contrato en su cláusula tercera dice “- El plazo de ejecución de las obras se establece en tres meses, improrrogable, a contar desde que se firme el acta de comprobación de replanteo, para lo cual habrá un plazo de quince días desde la formalización del contrato.”

De esta cláusula se desprende qué tras la formalización del contrato, hay 15 días para firmar el acta de replanteo, esto es hasta el 10 de julio de 2025, y a partir de esa fecha, 3 meses para la ejecución de la obra, además improrrogables. Por lo tanto, si estos plazos se han cumplido la obra tenía que estar terminada el pasado 10 de octubre.

Sin embargo, tras la visita realiza a la instalación esta misma mañana, las obras no están terminadas, y los vecinos les preocupa cuanto tiempo más tendrán que esperar para poder volver a utilizar el campo de fútbol.

Es por ello que realizamos la siguiente pregunta:

1. ¿En qué fecha se firmó el acta de replanteo?
2. ¿Cuál es la fecha prevista de finalización de la obra?.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.-PREGUNTA.

Acto seguido, se trata una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 29302/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Según los acuerdos aprobados por mayoría en el pleno ordinario de 25 de septiembre de 2025, concretamente los puntos 6º y 7º referidos a la revisión de los decretos 794/2025 (contrato de servicio de limpieza viaria y recogida de residuos) y 1039/2025 (contrato de limpieza de edificios municipales), y por los cuales se adoptaba que:

SE REQUERÍAN DE FORMA INMEDIATA LOS INFORMES DE SECRETARÍA GENERAL, INTERVENCIÓN, CONTRATACIÓN Y RESPONSABLES DE LOS CONTRATOS (en particular en lo relativo a la competencia para emitir lo dispuesto en la resolución, ausencia de los informes necesarios y el cumplimiento del trámite de fiscalización





previa) SIENDO TODOS ELLOS REMITIDOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

A día de hoy los citados informes no han sido recibidos por los grupos políticos municipales, por lo que se pregunta al Sr. Alcalde:

1.- ¿Va a cumplir con los acuerdos adoptados en las mociones aprobadas, concretamente los puntos 6º y 7º del pleno ordinario de septiembre o como en otras ocasiones como son mociones de los grupos de la oposición, y usted no estaba de acuerdo no tiene prisa en tramitar nada, aunque fuesen aprobadas?

2.- En el caso de que haya ordenado ya a los funcionarios correspondientes la emisión de los informes, ¿en qué fecha se emitió la orden?.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

X.- RUEGO IN VOCE.

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, la Sra. Meroño Marín, formula un ruego “in voce”, referente al robo y al estado de las instalaciones del campo de futbol de Roldán.

Hace uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XI.- RUEGO IN VOCE.

A continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, el Sr. Sánchez Saura, formula un ruego “in voce”, solicitando que se agilizaran los trámites de licitación de la pista de atletismo.

Hace uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Una vez levantada la sesión, el Sr. Alcalde, hizo referencia a lo dispuesto en el artículo 92 del R.O.M, relativo al turno de ruegos y preguntas para el público asistente.





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 30 DE OCTUBRE DE 2025
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512

2d9a1a1529006da0bbda5b577681621d182fc27bf5ad15fe92838588b5e2e1a1ec
e3fb719caca91dc98720288eaa0bed4de2f3025c12498c84a7485361dafd91

VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.



En Torre Pacheco, a 24/11/2025

En Torre Pacheco, a 24/11/2025

Secretario General

Alcalde-Presidente